

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
PALACIO DE JUSTICIA OF.705 EXT.11356-11357
cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y valuados:

RADICADO: 17001400301220220045700
PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: ANA MARÍA GARZÓN VILLAMIL
NIT/CEDULA: 1.053.831.078
DEMANDADOS: NELSON FERNEY GARZÓN VILLAMIL
NIT/CEDULA: 80.792.860

FECHA DEL REMATE: **25 DE AGOSTO DE 2023**

HORA INICIO: **10:00 a.m**

LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE <https://call.lifesizecloud.com/18778499>

BASE DEL REMATE: **70% DEL AVALÚO DEL BIEN**

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL **40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO** DEL RESPECTIVO BIEN

DURACIÓN: UNA HORA

AVALÚO DEL APARTAMENTO 401: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$247.054.200)**

MATRICULA INMOBILIARIA: **100-191973**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Apartamento 401 del Edificio Shalom PH, ubicado en la calle 5 No. 22-83, barrio los Alcázares de Manizales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-191973. Linderos: *### TOMANDO COMO PARTIDA EL PUNTO NUMERO 1 EL CUAL SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO EN UNA EXTENSIÓN DE 0.33 METROS, AL PUNTO NÚMERO 2. DEL PUNTO NÚMERO 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.20 METROS AL PUNTO NÚMERO 3, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO QUE LO SEPARA DEL HALL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO NÚMERO 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.13 METROS AL PUNTO NUMERO 4, CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DE ESTE EDIFICIO QUE LO SEPARA DE LAS ESCALAS DE*

ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO NÚMERO 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.20 METROS AL PUNTO NÚMERO 5. DEL PUNTO NÚMERO 5 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.53 METROS AL PUNTO NÚMERO 6, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE VACIO COMUN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 6 EN UNA EXTENSIÓN DE 3.55 METROS AL PUNTO NÚMERO 7, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 7 EN 0.58 METROS AL PUNTO NÚMERO 8 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.05 METROS AL PUNTO NÚMERO 9. DEL PUNTO NÚMERO 9 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.60 METROS AL PUNTO NÚMERO 10, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DEL EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE BUITRÓN. DEL PUNTO NÚMERO 10, EN UNA EXTENSIÓN DE 4.45 METROS AL PUNTO NÚMERO 11 CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 11 EN UNA EXTENSION DE 8.23 METROS AL PUNTO NÚMERO 12, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO, QUE ES FACHADA. DEL PUNTO NUMERO 12 EN UNA EXTENSION DE 10.00 METROS AL PUNTO NUMERO 13, CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NUMERO 13, EN UNA EXTENSIÓN DE 2.08 METROS AL PUNTO NUMERO CATORCE CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DE ESTE EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE VACIO COMUN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NUMERO 14 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.93 METROS AL PUNTO NUMERO 15. DEL PUNTO NUMERO 15 EN UNA EXTENSION DE 0.10 METROS AL PUNTO NUMERO 16 CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE HALL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO 16 EN UNA EXTENSION DE 0.90 METROS AL PUNTO NUMERO 1 DE PARTIDA QUE ES EL ACCESO A ESTE APARTAMENTO NUMERO 401. NADIR, LINDERO CON EL NIVEL SUPERIOR DE LA PACA NIVEL +7.84 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301, EN UNA EXTENSIÓN DE 77.69 METROS CUADRADOS. CENIT, LINDERO CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +10.26 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 501 Y TERRAZA COMUN DEL EDIFICIO PERO DE USO EXCLUSIVO DEL APARTAMENTO 501 EN UNA EXTENSIÓN DE 77.69 METROS CUADRADOS#### Linderos tomados de la Escritura Pública No. 4.162 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría Cuarta de Manizales, aportada con la demanda

**AVALÚO DEL QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).
GARAJE NÚMERO 4:**

**MATRICULA 100-191966
INMOBILIARIA:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:

Garaje número 4 del Edificio Shalom PH, ubicado en la calle 5 No. 22-83, barrio los Alcázares de Manizales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-191966. Linderos: ###TOMANDO COMO PARTIDA EL PUNTO NUMERO 1 EL CUAL SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO A ESTE GARAJE EN UNA EXTENSION DE 4.50 METROS AL PUNTO NUMERO 2 LINDANDO CON EL GARAJE NUMERO 5. DEL PUNTO NUMERO 2 EN UNA EXTENSION DE 2.08 METROS AL PUNTO NUMERO 3 CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NUMERO 3 EN UNA EXTENSION DE 4.50 AL PUNTO NUMERO 4, CON ZONA COMUN DE CIRCULACION Y COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NUMERO 4 EN UNA EXTENSION DE 2.08 METROS AL PUNTO NUMERO 1 DE PARTIDA QUE ES EL ACCESO A ESTE GARAJE. NADIR, CON EL NIVEL SUPERIOR DE LA PLACA QUE LO SEPARA DEL AREA COMUN TERRENO, EN UNA EXTENSION DE 9.36 METROS CUADRADOS. CENIT, CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +3.00 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 202, EN UNA EXTENSION DE 9.36 METROS CUADRADOS### Linderos tomados de la Escritura Pública No. 4.162 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría Cuarta de Manizales, aportada con la demanda.

SECUESTRE DE AMBOS INMUEBLES

Cesar Augusto Castillo Correa; correo electrónico tillo4444@gmail.com; celular 3167207719. Carrera 19 No.54-04 Manizales

Se les advierte a los interesados que, para verificar el estado actual del predio, deberán comunicarse con el secuestre actuante para visitarlo, el cual quedará identificado en el respectivo cartel de remate.

Se informa a los interesados que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 170012041012 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, equivalente a \$98.821.680 respecto el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-191973 y \$6.000.000 respecto el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-191966 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la

oportunidad señalada en el artículo 452 C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Despacho.

CONTENIDO DE LA POSTURA: como mínimo deberá indicar el bien o los bienes por los que se pretende hacer postura; la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; el monto por el que se hace postura; la oferta debe estar suscrita por el interesado, si es persona natural deberá indicar el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de aquel o su apoderado; si es persona jurídica, informar el NIT, nombre completo del representante legal, su identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o apoderado si se actúa a través de este. Anexará copia del documento de identidad si es persona natural o el certificado de existencia y representación legal si es jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días; copia del poder y documento del apoderado, con facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura.

Todo lo anterior en un solo archivo digital protegido con contraseña; que deberán ser enviado únicamente al correo electrónico institucional del Despacho cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para su custodia, estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso Ejemplo: “OFERTA REMATE 2022-00457”; dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento que se encuentra publicado en el micrositio del despacho, página de la rama judicial, diseñado y compartido a este juzgado, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad); en el correo remisorio, deberá indicarse el nombre completo, cédula y número de celular con WhatsApp o correo electrónico. Se les advierte que la oferta es irrevocable. Dicha contraseña solo debe ser proporcionada por el oferente a la Juez en el desarrollo de la audiencia virtual.

La diligencia de remate se practicará de manera virtual en los términos del Artículo 452 del CGP y el acuerdo PCSJC21-26 CSJ, debiendo los interesados allegar sus ofertas únicamente al correo electrónico institucional del juzgado, en la forma antes indicada; solo se tendrán en cuenta las posturas electrónicas que cumplan los requisitos acá indicados y sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los arts. 451 y 452 CGP.

SE ADVIERTE A LOS REMATANTES sobre: **“la existencia de gravamen hipotecario sobre ambos inmuebles; y que, de adquirirlos, lo harán con esa hipoteca, pues no se levantarán y los bienes seguirán garantizando las obligaciones a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, pudiendo este acreedor con garantía real perseguir el pago de la obligación con la garantía**

real a su favor, que por disposición legal no se ve afectada con la venta (art. 411 CGP).”

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO.

Se les recuerda que el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrarán en la parte inicial del aviso de remate identificado con “LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo “Lifesize” al que deberán acceder todos los interesados desde el dispositivo de su elección (computador, celular, Tablet, etc...). **ES NECESARIO QUE LOS POSTORES SE CONECTEN DESDE EL INICIO DE LA AUDIENCIA Y PERMANEZCAN EN LA MISMA HASTA SU FINALIZACIÓN.**

Llegado el día y hora del remate, la Juez anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y se exhortará a los presentes para que presenten sus posturas electrónicas, con las mismas previsiones indicadas previamente; solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y serán indagadas, las contraseñas asignadas a los documentos electrónicos, se les mostrará la bandeja de entrada del correo, a fin de verificar y leer cada una de las ofertas, para finalmente, adjudicar el bien al mejor postor.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Cualquier interesado en los bienes inmuebles, podrá solicitar al correo electrónico institucional del Despacho cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co el acceso al expediente digital.

Será necesaria la presencia en la subasta de todos los postores que hubieren hecho ofertas; siendo indispensable su participación.

c

**GLORIA LILIANA MEJIA FRANCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Gloria Liliana Mejia Franco
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dbfb385d407e16e8ab8a6f24fd9798c5a31255f842e92d04d0ef6925fbbf24**

Documento generado en 31/07/2023 06:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>